

ORDEN DE COMPRA N° **2011-0528** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y GECOLSA CAT.

"Suministro de elementos para el mantenimiento de la planta eléctrica ubicada en la Sede Central del ICETEX"

1. CONSIDERACIONES
<p>1.1. Que actualmente se viene desarrollando el contrato de mantenimiento de la planta eléctrica de emergencia con que cuenta el edificio de la sede central del ICETEX.</p> <p>1.2. Que dentro del desarrollo del citado contrato se llevó a cabo el día 01 de octubre de 2011 el primer mantenimiento, en el cual además de detallar los procedimientos efectuados a la planta eléctrica, también se determinó la necesidad de contar con unos elementos, los cuales no se encuentran contemplados dentro del alcance del mantenimiento y que mejoraría la eficiencia de los elementos mecánicos ya instalados, así como el consumo de combustible, por lo que se hace necesario la adquisición de los mismos.</p> <p>1.3. Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad suscrito por el Coordinador del Grupo de Recursos Físicos, el Asesor Técnico de Presidencia, el Asesor Técnico de Secretaría General y el Arquitecto del Grupo de Recursos Físicos del ICETEX, según el cual se establece la necesidad de contratar el suministro de elementos y filtros necesarios para el mantenimiento de la planta eléctrica de emergencia con que cuenta el edificio de la sede central del ICETEX.</p> <p>1.4. Que el ICETEX contrata directamente con la empresa GECOLSA CAT por ser la firma que tiene la representación exclusiva de CATERPILLAR, marca de la planta eléctrica de emergencia con que cuenta el edificio de la sede central del ICETEX.</p> <p>1.5. Que la presente contratación se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en los literales a) y b) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.</p>
2. CONTRATISTA
GECOLSA NIT. 860.002.576-1, representada legalmente por VÍCTOR RAÚL JIMÉNEZ JUNCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.228.158 de Bogotá, en su calidad de Gerente de la Zona Central y Representante Legal, según certificado de existencia y representación legal expedido el 5 de diciembre de 2011 por la Cámara de Comercio de Bogotá.
3. OBJETO
Contratar el suministro de elementos y filtros necesarios para el mantenimiento de la planta eléctrica de emergencia con que cuenta el edificio de la sede central del ICETEX .
4. ALCANCE DEL OBJETO
Suministro de elementos y filtros necesarios para el mantenimiento de la planta eléctrica de emergencia con que cuenta el edificio de la sede central del ICETEX de acuerdo con lo descrito en los entregables de esta orden de compra, cuya instalación se realizará en desarrollo de la Orden de Servicios No. 2011-0396 que contempla este servicio.
5. PLAZO
El plazo de la presente Orden de Compra será de tres (3) días hábiles, contados a partir de la aceptación de la Orden de Compra, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de la misma.
6. VALOR
El valor de la presente Orden de Compra será hasta por la suma total de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$635.393,00) , incluido IVA.
7. FORMA DE PAGO
El ICETEX , pagará al CONTRATISTA el valor total de la Orden de Compra al recibo a satisfacción del objeto contratado, suscrita por parte de la supervisión de la orden de compra, previa la presentación de la factura correspondiente y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de

FRABU
[Handwritten signature]



ORDEN DE COMPRA N° 2011-0528 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y GECOLSA CAT.

"Suministro de elementos para el mantenimiento de la planta eléctrica ubicada en la Sede Central del ICETEX "

conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** N°007 del 22 de febrero de 2008. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que **EL CONTRATISTA** determine para tal fin.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos para la presente contratación están disponibles en el Rubro 311-002-004-005-002 MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF-2011-447 del 7 de diciembre de 2011, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los elementos y filtros necesarios para el mantenimiento de la planta eléctrica de emergencia deben tener las especificaciones técnicas descritas en el Anexo que forma parte integral de la presente orden de compra.

10. ENTREGABLES

Los elementos objeto de la presente orden de compra se describen a continuación:

NÚMERO DE PARTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2465006	ELEMENT AIR	1
1335673	ELEMENT WATER	1
1R0716	FILTER AS	1
1R0762	FILTER	1

Los anteriores elementos serán entregados e instalados en el lugar que se disponga por parte del **ICETEX**, y se recibirán a satisfacción del Supervisor designado por la Entidad.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA: EI CONTRATISTA se compromete a:

1. Cumplir con el objeto de la presente Orden de Compra, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad.
2. Garantizar la eficiente calidad del bien y servicio contratado.
3. Cumplir con las condiciones señaladas en la presente Orden de Compra.
4. Brindar la asesoría técnica que el **ICETEX** requiera, en cuanto a los elementos adquiridos e instalados, durante toda la ejecución de la presente Orden de Compra y el tiempo de garantía otorgado a los repuestos nuevos y por defectos de labor.
5. Cumplir con las garantías y condiciones ofrecidas.
6. Presentar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y Salud.
7. Cumplir con las políticas de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.
8. Las demás actividades que le sean asignadas en desarrollo de los objetivos del Grupo de Recursos Físicos, a juicio de la supervisión del contrato.

DEL ICETEX: EI ICETEX se compromete a:

1. Suministrar al **CONTRATISTA** la información y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Efectuar a través del supervisor de la Orden de Compra el seguimiento en su ejecución.
3. Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del Supervisor de la Orden de Compra.



Handwritten signature/initials

ORDEN DE COMPRA N° 2011-0528 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y GECOLSA CAT.

"Suministro de elementos para el mantenimiento de la planta eléctrica ubicada en la Sede Central del ICETEX"

4. Pagar el valor en la forma y oportunidad pactadas.
12. MULTAS O PENAL MORATORIA
En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del CONTRATISTA , éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente Orden de Compra, por cada día de retraso en la entrega de los elementos, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la Orden de Compra.
13. PENAL PECUNIARIA
En caso de incumplimiento definitivo, EL CONTRATISTA cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la Orden de Compra.
14. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA
El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta Orden de Compra se harán efectivas de la siguiente forma: En caso de existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA , el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la Orden, EL CONTRATISTA autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX , para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA , el ICETEX solicitará el pago al CONTRATISTA quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.
15. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN
La vigilancia y control en la ejecución de la presente Orden de Compra estará a cargo del Arquitecto Danny Mauricio Muñoz Arias, Profesional del Grupo de Recursos Físicos del ICETEX . Serán funciones de la interventoría de la Orden de Compra, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.
16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX
EL CONTRATISTA , sus empleados o dependientes, se comprometen con el ICETEX a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto el contratista, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el ICETEX . En caso de incumplimiento de esta obligación, el contratista responderá por los eventuales perjuicios que se causen al ICETEX . En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca ICETEX se encuentra debidamente registrada, el contratista, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del ICETEX .
17. CAUSALES DE TERMINACIÓN
La presente Orden de Compra, se dará por terminada en los siguientes eventos: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA . c) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la Orden de Compra. d) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. e) Unilateralmente cuando EL ICETEX establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva. f) Unilateralmente cuando EL ICETEX establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA ha hecho uso indebido de la información que la Dirección de Tecnología y/o el Supervisor le entreguen, o que llegare a conocer,



ORDEN DE COMPRA N° 2011-0528 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y GECOLSA CAT.

"Suministro de elementos para el mantenimiento de la planta eléctrica ubicada en la Sede Central del ICETEX"

para la ejecución de la presente Orden de Compra, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar.

18. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta Orden de Compra y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se podrá acudir a la jurisdicción competente.

20. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente Orden de Compra, sin consentimiento previo y expreso del **ICETEX**.

21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES


EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de servicios.

22. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** acepte por escrito esta Orden de Compra se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal. El **ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

23. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

21 DIC 2011


MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
 Secretaria General ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EE-2011-447 RP 63789/9873
 Rubro: MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS
 Código: 311-002-004-005-002
 Fecha: 21/12/2011 Registro: Página 4 de 6

Proyectó Jurídicamente: Fernando Alberto González Vásquez - Abogado Grupo de Contratación
 Revisó Jurídicamente: Ingrid Marcela Garavito Urrea - Coordinadora Grupo de Contratación

Trace

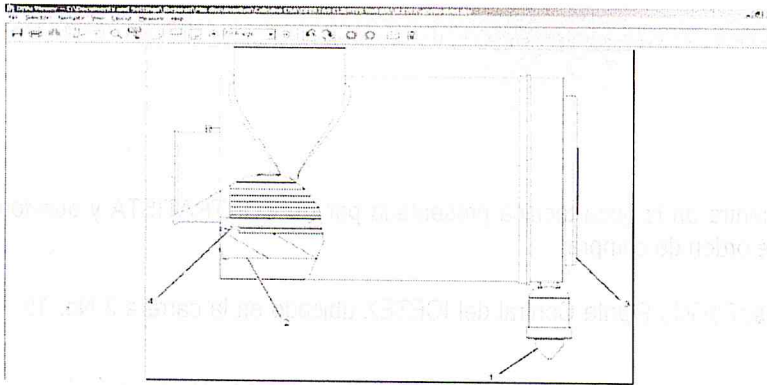
ORDEN DE COMPRA N° 2011-0528 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y GECOLSA CAT.

"Suministro de elementos para el mantenimiento de la planta eléctrica ubicada en la Sede Central del ICETEX"

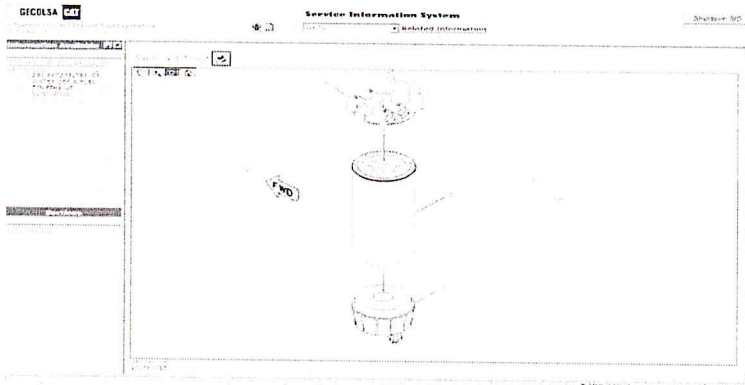
ANEXO TÉCNICO

Las siguientes son las especificaciones de los repuestos adquiridos mediante la Orden de Compra:

1. REFERENCIA 2465006, DESCRIPCION: ELEMENT AIR: FILTRO PRIMARIO DE AIRE : Peso= 5.57 Kgs



2. REFERENCIA 1335673, DESCRIPCION: FILTER ELEMENT WATER SEPARATOR: ELEMENTO FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR DE AGUA. Peso = 0.78 Kgs



3. REFERENCIA 1R-0716 . DESCRIPCION: FILTER ASSEMBLY: FILTRO DE COMBUSTIBLE , PESO = 1.67 KG

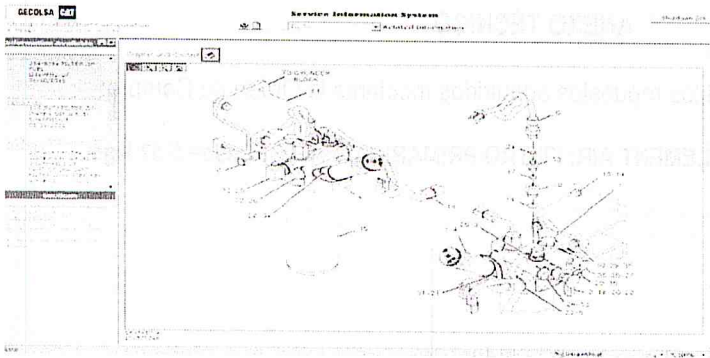
4. REFERENCIA 1R-0762. DESCRIPCION : FILTER :FILTRO DE COMBUSTIBLE ALTA EFEICIENCIA, PESO=0.92 KG



PAU'S

ORDEN DE COMPRA N° 2011-0528 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y GECOLSA CAT.

"Suministro de elementos para el mantenimiento de la planta eléctrica ubicada en la Sede Central del ICETEX"



La descripción de los filtros se encuentra en la ficha técnica presentada por EL CONTRATISTA y que forma parte integral del expediente de la presente orden de compra.

Lugar de entrega de los elementos: Edificio Planta Central del ICETEX ubicado en la carrera 3 No. 18 – 32 de la ciudad de Bogotá.

Garantías: EL CONTRATISTA otorga garantía de seis (6) meses por los repuestos nuevos adquiridos y de tres (3) meses por defectos en la labor, contados a partir del momento en que se instalen los repuestos, en condiciones normales de operación y máximo hasta por el valor contratado.



FA60